

**DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 10/24**  
**ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES. MARZO 2024.**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y otros, que son indicativos y referenciales, y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Cba.- en el último período mensual desde la última actualización el 01/02/2024 fue del 23,03%.-

Que, en esta oportunidad, si bien se mantiene el criterio mencionado en la Res. N° 38/20 respecto a la aplicación de un valor de módulo diferencial establecido para el apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la citada resolución, y hasta tanto se lleven a cabo los análisis pertinentes, se ha decidido aplicar al valor de módulo vigente para esta sección de \$ 17.949 el porcentaje de actualización correspondiente a este último período mensual de 23,03%, a fin de no generar diferencias sustanciales y a la vez ir disminuyendo paulatinamente la generada con el nuevo valor de módulo gral. resultante.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma mensual. No obstante lo dispuesto, se continuará monitoreando la evolución de los acontecimientos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

**MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Fijar el Valor Módulo de la Res. N° 71/08 Anexo I, en Pesos veintidós mil setecientos ocho (**\$22.708**), salvo para el apartado "C. AREA CONTABLE -1. Materia Contable y Auditoría"; cuyo valor se establece en Pesos veintidós mil ochenta y dos (**\$ 22.082**).

**Artículo 2°:** La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de marzo de 2024**.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 20 de febrero de 2024.

**Cr. GUSTAVO F. RUBÍN**  
**Secretario del CPCE DE CORDOBA**

**Cra. TERESITA DEL V. BERSANO**  
**Presidente del CPCE DE CORDOBA**